



**HOSPITAL
PROVINCIAL
NUESTRA SEÑORA DE REGLA**

Bani, Provincia Peravia

Fecha 17/06/2025

**ACTA DE APROBACION DE FICHA TECNICA, PLIEGO DE
CONDICIONES, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR COMPRA
MENOR CON REFERENCIA: HPNSR-DAF-CD-2025-0004**

El Hospital Nuestra Señora de Regla en lo establecido en la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras Servicios y Concesiones, sus modificaciones contenidas en la ley 449-06 y su Reglamento de aplicación 416-23 de fecha catorce (14) de Septiembre del dos mil veintitrés (2023).

| Código DGCP | Código Presupuestario | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad Solicitada | Precio Unitario Estimado | ITBIS | Monto en RD\$ |
|-------------|-----------------------|----------------------|------------------|---------------------|--------------------------|-------------|---------------|
| 42271802 | 2.6.3.1.01 | NEBULIZADOR PORTATIL | UNIDAD | 10.00 | \$8,000.00 | \$14,400.00 | 80,000.00 |
| TOTAL | | | | | | 14,400.00 | 80,000.00 |

Notas:

1. Póliza de seriedad de la oferta
2. MiPymes
3. Muestra física no imágenes
4. Los artículos deben ser enviados a la Institución.
5. Los pagos se efectúan a los 60 días.

6. El despacho de los artículos debe ser entregado inmediatamente después de la adjudicación.
7. Los materiales deben ser de calidad y fuerte y/o resistentes.
8. Al momento del pago el proveedor debe presentar certificación de pagos al día en la DGII, así como también la certificación al día de la TSS.

Se solicita:

1. Aprobación de la ficha técnica pliego de condiciones y procedimiento de selección por compra por debajo del umbral para el procedimiento de compra y contratación de adquisición de equipos médicos. Referencia: HPNSR-DAF-CD-2025-0004.
2. Evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los oferentes participantes.

Con la firma y sello quedan aprobados los puntos uno y dos concerniente a este proceso de compra con referencia HPNSR-DAF-CD-2025-0004, aprobando así al Departamento de Compras y Contrataciones de la institución para que proceda a la elaboración y publicación de la convocatoria en el portal institucional, invitaciones a oferentes si procede, y la publicación en medios de comunicación. De conformidad con lo establecido en la ley 340-06 y su reglamento de Aplicación No. 416-23.

Dr. José Altagracia Lara Brea

Director

